



OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL	
Número	875
ENTRADA	22/12/2025 13:41
Fecha de Firma:	2025023351
	22/12/2025 11:31
Ayuntamiento Valladolid	

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación de la concesión de una subvención directa mediante ayuda de emergencia a la entidad ARCORES España para apoyar el proyecto "Ayuda de emergencia a las víctimas del terremoto en Filipinas"

"Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente de referencia y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid mantiene un compromiso con la cooperación al desarrollo y, en situaciones de crisis, moviliza ayuda humanitaria para poblaciones afectadas por desastres que agravan su vulnerabilidad.

El 30 de septiembre de 2025, un terremoto de magnitud 6,9 Mw golpeó la región de Visayas (Filipinas), causando decenas de fallecidos, miles de heridos y dejando a unas 170.000 familias sin hogar ni servicios básicos. La gravedad del desastre, sumada a miles de réplicas posteriores, ha desbordado la capacidad de respuesta local.

Ante esta emergencia, ARCORES Filipinas, junto con ARCORES España, activó la misión humanitaria "Tinabangay" para proporcionar atención inmediata a la población afectada. La intervención, coordinada con autoridades y organismos humanitarios, requiere una inversión superior a 80.000 €, destinada a cubrir necesidades básicas y apoyar la recuperación inicial de las comunidades damnificadas.

2º.- ARCORES España presentó el 24 de octubre de 2025 una solicitud de financiación al Ayuntamiento de Valladolid para una intervención humanitaria destinada a 10.000 familias afectadas por el terremoto en Filipinas, con especial atención a las zonas remotas y a las ciudades de Bogo y Cebú. La ayuda prevista se concreta en la entrega de alimentos, agua potable, materiales para refugio, kits de higiene y suministros específicos para niños y personas mayores. El objeto de la subvención municipal es contribuir a garantizar la cobertura de necesidades básicas de alimentación, hidratación, refugio, higiene y apoyo psicosocial, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia y facilitar la recuperación de las comunidades afectadas.

Los gastos a los que será destinada la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid, irán destinados a los contemplados en el proyecto, relacionados con la compra de suministros de primera necesidad:

- Packs de alimentos (Incluyen alimentos básicos no perecederos y otros productos esenciales para cubrir las necesidades alimentarias de familias en situación de emergencia).

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXVVGU		Fecha	18/12/2025 14:04:31	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA				
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXVVGU		Página	1/8	

Código Seguro de Verificación	IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4		Fecha	22/12/2025 11:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA			
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4		Página	1/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Fecha y Hora	22/12/2025 13:41:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Página	1/9	

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



- Galones de agua Eco-Tabang (Incluye agua potable segura y lista para consumo, embotellada, destinada a cubrir las necesidades básicas de hidratación de familias en situación de emergencia).
- Refugios temporales y esterillas de descanso (Materiales básicos para la construcción de tiendas de campaña para proporcionar refugio temporales y protección a las familias. Incluye mosquiteras).
- "Bolsas de Esperanza" de ARCORES (Incluyen kits de higiene personal destinados a las personas mayores y materiales educativos: cuadernos, bolígrafo, lápiz y para actividades artísticas y manualidades destinados a niños, diseñadas para promover el bienestar y cuidado de los afectados).

3º.- A la vista del proyecto presentado, obra en el expediente, conformidad con la propuesta de subvención, declaración responsable relativa a su capacidad para ser beneficiario y financiación de esta actuación y certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite otorgar subvenciones de forma directa cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario debidamente justificadas, que hagan inviable la convocatoria pública. En el presente caso, la concurrencia de una situación de emergencia humanitaria internacional determina la necesidad de una actuación inmediata y ágil que garantice una respuesta eficaz, lo que justifica plenamente la aplicación de la citada modalidad de concesión.

Adicionalmente, el Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, recoge en su artículo 8 que se otorgarán subvenciones de forma directa en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, especificando que, en tales casos, la resolución de concesión constituirá las bases reguladoras de la subvención o ayuda.

Conforme al artículo 8 del citado Decreto 188/2025 y al artículo 67 del Reglamento de la LGS, la resolución de concesión puede cumplir íntegramente la función reguladora, garantizando el marco de obligaciones, control y justificación exigido por la normativa. Esta modalidad resulta especialmente adecuada en actuaciones de emergencia, en las que la utilización del convenio como instrumento jurídico podría demorar injustificadamente la respuesta, en perjuicio de las personas afectadas, contraviniendo el principio de celeridad administrativa. En esta línea, debe precisarse que la formalización mediante convenio de colaboración no es preceptiva en los supuestos de concesión directa al amparo del artículo 22.2.c) LGS.

2º.- El Plan estratégico de subvenciones 2023-2025 aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2023, y el Plan Operativo de Subvenciones para el ejercicio 2025 aprobado por Decreto número 985 de fecha 17 de febrero de 2025 recogen una línea de subvenciones directas a

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXYYVGU	Fecha	18/12/2025 14:04:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXYYVGU	Página	2/8



Código Seguro de Verificación	IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Fecha	22/12/2025 11:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Página	2/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Fecha y Hora	22/12/2025 13:41:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Página	2/9



Ayuntamiento de ValladolidÁrea de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva

entidades para ayudas de emergencia ante catástrofes naturales o crisis humanitarias por un importe global de 27.000 euros.

3º.- Corresponde la competencia para la aprobación a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los arts. 3 y 6.1 del Reglamento Municipal de Subvenciones al tratarse de subvenciones directas y no estar nominativamente previstas en el presupuesto.

Por todo ello, considerada la legalidad de la propuesta y los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados.

PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - Conceder una subvención directa a la ENTIDAD ARCORES ESPAÑA con NIF G31422793 por una cuantía de DIEZ MIL (10.000,00 €) que irá destinada a la distribución de ayuda humanitaria de emergencia, que incluye paquetes de alimentos básicos, agua embotellada, refugios temporales, kits de higiene y "bolsas de esperanza" (material específico para niños y ancianos).

SEGUNDO. - Aprobar y comprometer un gasto a favor de la ENTIDAD ARCORES ESPAÑA con NIF G31422793 por importe de DIEZ MIL euros (10.000,00 €) consignados en la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.99 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, para atender a los gastos derivados de esta subvención directa.

Asimismo, una vez contabilizado el documento de aprobación y compromiso de gasto, reconocer una obligación por importe de DIEZ MIL euros (10.000,00 €) consignados en la aplicación presupuestaria 10.231.2.490.99 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

TERCERO. - La entidad beneficiaria se compromete a ejecutar las actividades previstas en el proyecto presentado, relativas a la asistencia humanitaria integral a las familias afectadas por el terremoto en Filipinas, cubriendo necesidades básicas de alimentación, hidratación, refugio, higiene y bienestar psicosocial, contribuyendo a la recuperación de las comunidades perjudicadas.

CUARTO. - Justificación

La justificación de la subvención se realizará mediante **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas**, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, y en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En esta modalidad **no será necesaria la presentación de facturas ni justificantes de gasto**, salvo que el órgano concedente requiera dicha documentación de forma motivada en el marco de actuaciones de comprobación y control financiero.

1.- Documentación que deberá aportarse

La entidad beneficiaria presentará, en castellano o acompañada de traducción con declaración responsable de exactitud, la siguiente documentación mínima:

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXVVGU	Fecha	18/12/2025 14:04:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXVVGU	Página	3/8



Código Seguro de Verificación	IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Fecha	22/12/2025 11:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Página	3/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LRKHN67JWW2ANHSHXC5Y	Fecha y Hora	22/12/2025 13:41:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKHN67JWW2ANHSHXC5Y	Página	3/9



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



a) **Memoria técnica** justificativa del cumplimiento de las actuaciones, conforme a lo establecido en el artículo 46.3.a) del Real Decreto 188/2025 incluyendo:

- ✓ Descripción detallada de las actividades realizadas, los resultados alcanzados y los indicadores previstos en la solicitud o proyecto aprobado.
- ✓ Relación de los materiales de difusión y visibilidad en los que conste la participación del Ayuntamiento de Valladolid como entidad financiadora, pudiendo incluir, entre otros, publicaciones físicas o digitales, página web de la entidad beneficiaria, redes sociales y medios de comunicación.

b) **Cuadro comparativo** del presupuesto previsto y ejecutado por partidas.

c) **Informe de auditor de cuentas conforme al apartado siguiente.**

1.-Requisitos del auditor

a) Si la auditoría se realiza en España, el auditor designado deberá estar **inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)**, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) Si la auditoría se realiza en el extranjero, el informe podrá ser emitido por **auditores ejercientes habilitados** en el país donde se ejecuta el proyecto o se generan los gastos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 del Real Decreto 188/2025.

c) En caso de que en dicho país **no exista régimen de habilitación** para el ejercicio de la auditoría de cuentas, la designación del auditor deberá ser **ratificada por el órgano concedente**, a propuesta de la entidad beneficiaria y conforme a criterios de calidad técnica que serán comunicados a la entidad.

d) Podrá imputarse a la subvención el coste de la auditoría, **hasta un máximo del 5 %** del importe concedido. Dicho coste deberá identificarse expresamente en el informe.

2.-Alcance del informe de auditoría

El auditor elaborará el informe **con arreglo a las bases reguladoras y a las normas profesionales de auditoría aplicables**, haciendo constar:

- a) Identificación del proyecto, de la subvención concedida y del auditor designado.
- b) Relación clasificada del **100 % de los gastos** del proyecto ejecutado, con indicación de: acreedor, documento justificativo, fecha de emisión, fecha de pago, importe y partida presupuestaria a la que se imputa.

3.-Actuaciones ejecutadas en el extranjero

Cuando la actividad subvencionada se ejecute en todo o en parte a través de un socio local o contraparte extranjera, la revisión de la auditoría se extenderá a las cuentas del socio local, sin que sea exigible que todos los justificantes consten en la contabilidad del beneficiario en España.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXYVGU		Fecha	18/12/2025 14:04:31	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA				
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO				
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXYVGU		Página	4/8	

Código Seguro de Verificación	IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Fecha	22/12/2025 11:31:54	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA			
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Página	4/9	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Fecha y Hora	22/12/2025 13:41:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Página	4/9	

Ayuntamiento de ValladolidÁrea de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva**4.-Comprobación y control posterior**

En caso de actuaciones de comprobación posteriores, estas podrán llevarse a cabo **en el lugar donde se encuentre archivada la documentación original** del gasto.

Solo si no resultara posible, el órgano concedente podrá requerir la presentación de la misma en España, otorgando un **plazo suficiente** para recabarla. Tales actuaciones **no podrán implicar dobles auditorías**.

5.- Costes indirectos

Se podrán imputar **costes indirectos** hasta un máximo del **5 % de la subvención concedida**, sin necesidad de acreditación específica, **sin perjuicio** de su posible comprobación por el órgano concedente.

El informe de auditor deberá identificar el nombre del auditor designado, el número de registro profesional correspondiente (ROAC u organismo oficial extranjero) y el coste de elaboración del informe, en caso de imputarse a la subvención concedida, que **no podrá superar el 5% de la subvención**. Deberá incluir:

6.- Mención expresa a las comprobaciones del auditor

El auditor deberá dejar constancia expresa en su informe de las comprobaciones realizadas, de acuerdo con las normas profesionales y con lo establecido en las bases reguladoras. Dichas comprobaciones serán efectuadas **exclusivamente por el auditor designado**, sin que la entidad beneficiaria esté obligada a entregar justificantes de gasto al Ayuntamiento de Valladolid, salvo requerimiento motivado en actuaciones de control posteriores.

En todo caso, **el informe del auditor incluirá, como mínimo, la verificación de los siguientes extremos:**

- Que los gastos justificados se corresponden con la distribución por partidas del presupuesto aprobado y con las actuaciones subvencionadas.
- La existencia de trazabilidad documental del gasto ejecutado, incluyendo la identificación de cada justificante con el proyecto, la subvención concedida, el importe y porcentaje imputado, y su correcta vinculación a los pagos realizados.
- La existencia de **documento acreditativo de la transferencia de fondos** desde la entidad beneficiaria a la contraparte o socio local, indicando cuantía, procedencia de los fondos y destino.
- La existencia de **certificación de recepción de fondos** por parte del socio local o contraparte, con identificación del proyecto al que se vinculan.
- La adecuación del uso de recibos en sustitución de facturas, únicamente cuando haya sido autorizado previamente por el Ayuntamiento.
- La acreditación del pago de los gastos y que los pagos por importe superior a **1.000 euros** se han realizado mediante **transferencia bancaria**.
- Que las facturas se emiten preferentemente a nombre de la **contraparte o entidad local ejecutora**, pudiendo emitirse excepcionalmente a nombre de beneficiarios directos, personal del proyecto o de la propia entidad beneficiaria cuando esté debidamente justificado.
- La correspondencia entre el importe acreditado como pagado y el importe reflejado en cada justificante, sin admitir agrupaciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXYVGU	Fecha	18/12/2025 14:04:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXYVGU	Página	5/8



Código Seguro de Verificación	IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Fecha	22/12/2025 11:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Página	5/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Fecha y Hora	22/12/2025 13:41:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Página	5/9



Ayuntamiento de ValladolidÁrea de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva

- La existencia de indicación documental del pago en los justificantes, emitida por el proveedor o medio externo equivalente.
- La adecuada identificación en el informe del auditor del proyecto subvencionado, la subvención concedida y la fecha de la resolución de concesión.
- Que las comprobaciones efectuadas se ajustan a la **Ley General de Subvenciones**, su Reglamento y a las bases reguladoras aplicables a la subvención.

Transcurrido el plazo de justificación, y en su caso, la correspondiente prórroga, sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 188/2025 de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Conforme a lo establecido en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de forma electrónica, en cualquiera de los dos registros que se reflejan a continuación, de la documentación referida, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- a) Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- b) Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

QUINTO. - Invalidez y reintegro. Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en previstos en el art. 37 de la LGS, y en todo caso, en los siguientes:

- ✓ Incumplimiento de la finalidad de la subvención o de las acciones previstas.
- ✓ Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- ✓ Obtención de la subvención sin cumplir los requisitos.
- ✓ Modificación no autorizada de las condiciones de la ayuda.
- ✓ Incumplimiento de obligaciones de difusión y visibilidad.
- ✓ No transferencia total o parcial de fondos a contrapartes, sin causa justificada.
- ✓ Subvención no ejecutada total o parcialmente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXVVGU	Fecha	18/12/2025 14:04:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXVVGU	Página	6/8



Código Seguro de Verificación	IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Fecha	22/12/2025 11:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Página	6/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Fecha y Hora	22/12/2025 13:41:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Página	6/9



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



El reintegro será **total o parcial**, según la gravedad del incumplimiento y el principio de proporcionalidad, conforme al art. 30 del RD 188/2025 por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global **en los siguientes términos**:

- a) Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención, cuando se haya producido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios y compromisos asumidos por estos, derivando de ello la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos: 100 por 100 de la subvención.
- b) Incumplimiento total de la obligación de justificación: 100 por 100 de la subvención.
- c) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello: 100 por 100 de la subvención.
- d) Introducción de modificaciones recogidas en las bases reguladoras de la subvención sin la preceptiva autorización del órgano concedente: hasta el 100 por 100 de los gastos en que se haya incurrido a causa de la modificación, salvo cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención y haya omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación y el órgano concedente actúe según lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención: la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad. Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:
 - 1.º Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 100 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
 - 2.º Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.
 - 3.º Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la subvención o ayuda: hasta el 10 por 100 del importe de la subvención.
- f) Subvención no ejecutada total o parcialmente por cualquier causa: 100 por 100 de la parte de la subvención no ejecutada.

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXYVGU	Fecha	18/12/2025 14:04:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXYVGU	Página	7/8



Código Seguro de Verificación	IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Fecha	22/12/2025 11:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Página	7/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Fecha y Hora	22/12/2025 13:41:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Página	7/9



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Secretaría Ejecutiva



g) Cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del programa, proyecto o actividad, causado por situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro o la pérdida del derecho al cobro de la subvención no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos, así como en la seguridad de las contrapartes o, en su caso, del personal expatriado.

De acuerdo con la Disposición adicional tercera de la **Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**, no resultará exigible el interés de demora respecto de los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados derivados de subvenciones y ayudas otorgadas en el ámbito de la cooperación internacional por cualquier Administración Pública estatal, autonómica o local.

SEXTO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

SÉPTIMO. - Dar cuenta al Pleno del presente Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, con el visto bueno y conforme del Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales o quienes legalmente les sustituyan

Código Seguro de Verificación	IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXYYVU	Fecha	18/12/2025 14:04:31
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LTOLN44ZTPYCYI4GXYYVU	Página	8/8



Código Seguro de Verificación	IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Fecha	22/12/2025 11:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Página	8/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Fecha y Hora	22/12/2025 13:41:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Página	8/9





Asunto: Aprobación de la concesión de una subvención directa mediante ayuda de emergencia a la entidad ARCORES España para apoyar el proyecto ¿Ayuda de emergencia a las víctimas del terremoto en Filipinas¿

Expediente: 2025/OSD_01/000068

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria del día 22 de diciembre de 2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el acuerdo propuesto.

VºBº y cúmplase,
EL ALCALDE
Jesús Julio Carnero García

Acordado y Certifico,
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
Rodrigo Nieto García

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Correo-e: sga@ava.es

Código Seguro de Verificación	IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Fecha	22/12/2025 11:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	RODRIGO NIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LSTP5NMVL4ZAAUDGR7XD4	Página	9/9



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Fecha y Hora	22/12/2025 13:41:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2LRKHN67JWW2ANHSKHXC5Y	Página	9/9

